

MEMORANDO

PARA: **EDGAR GALVIS ROMERO**
Rector Colegio Charry IED

DE: **ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO**
Jefe Oficina de Control Interno

FECHA: 31 de marzo de 2025

ASUNTO: Entrega informe final Evaluación Fondo de Servicios Educativos – FSE.
Objeto de Queja vigencia 2024 y lo corrido de la vigencia 2025.

Respetado Rector:

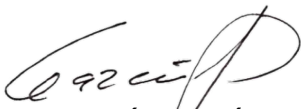
La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar de auditoria el día 21 de marzo de 2025, mediante radicado I-2025-35789, así también se dispuso de un término de tres (3) días hábiles siguientes al radicado del informe, para allegar los comentarios u observaciones que se consideraran pertinentes; al no recibirse respuesta alguna por parte de la Institución, se entienden como aceptadas y en consecuencia el informe queda en firme.

De acuerdo con lo anterior, se remite el informe final para que la institución proceda a formular el plan de mejoramiento, por lo cual para cada observación deberán identificarse; causas, acciones correctivas y/o preventivas tendientes a corregir lo evidenciado o prevenir que a futuro se vuelva a presentar la(s) situación(es) observada(s) por la Oficina de Control Interno, soportes de acciones de mejora, responsable y fecha final o de cumplimiento, una vez se disponga de este debe remitirse mediante correo electrónico everao@educacionbogota.gov.co a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores al radicado de este informe, para gestionar el cargue del mismo en el aplicativo Isolución.

Presentado el plan de mejoramiento y aprobado por la Oficina de Control Interno, la IED deberá cargar las acciones de mejora en el aplicativo Isolución siguiendo el Instructivo 20-IT-001 Formulación y Seguimiento PM para posteriormente realizar la verificación de las acciones indicadas en el mismo; sin embargo, como responsables de la ejecución de las actividades, deberán hacer seguimiento a dicho plan.

Cualquier inquietud sobre el particular, puede comunicarse al correo everao@educacionbogota.gov.co

Cordial saludo,



ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: 7 Folios Informe Final IED
Proyectó: Erika Milena Vera Orjuela – Contratista OCI – SED

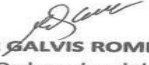
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 31/03/2025	Página: 1 de 7

I. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	
Auditor(es)	Erika Milena Vera Orjuela
Proceso o área para auditar	Fondo de Servicio Educativo Colegio Charry IED
Código PAA / Dependencia	PAA: 35 Auditoria Fondo de Servicios Educativos No. 01 Colegio Charry IED
Objetivo General	Analizar y evaluar el proceso de contratación y adjudicación de la Tienda Escolar de la Institución Educativa Distrital (IED) durante las vigencias 2024 y lo corrido de la vigencia 2025, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al procedimiento de adjudicación y contratación del arrendamiento de los espacios destinados al funcionamiento de las tiendas escolares.
Alcance	Verificación del cumplimiento normativo y procedimental en el proceso de contratación y adjudicación de la Tienda Escolar para las vigencias 2024 y lo corrido de la vigencia 2025.
II. RESULTADOS	
De acuerdo con la petición recibida en la Oficina de Control -OCI por medio de correo electrónico dirigido al Jefe de Oficina con fecha 10 de febrero de 2025, en la que se expusieron presuntas irregularidades en el funcionamiento de la Tienda Escolar del Colegio Charry IED durante la vigencia de 2025, la Oficina de Control Interno incluyó a la Institución Educativa Distrital Colegio Charry dentro de su Plan Anual de Auditorías para la presente vigencia. En este contexto, se llevó a cabo la auditoría correspondiente al proceso de contratación y adjudicación de la Tienda Escolar de la vigencia 2024 y en lo corrido de la vigencia 2025. Los resultados de la evaluación se presentan a continuación: 1. Evaluación del proceso de Contratación y Adjudicación de Tienda Escolar Vigencia 2024 Mediante radicado I-2025-24973 del 27 de febrero de 2025, se solicitó la información relacionada con el proceso de contratación y adjudicación de la Tienda Escolar de la IED de la vigencia 2024 y lo corrido de la vigencia 2025 proceso de contratación se adelantará de acuerdo con los principios de la contratación estatal y tiene como fundamento la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 219 del 3 de febrero de 1999 “Por la cual se establecen criterios y procedimientos para la adjudicación y contratación de arrendamiento de los espacios para el funcionamiento de tiendas escolares; restaurantes, cafeterías y casetas de los establecimientos educativos oficiales de Santa Fe de Bogotá D.C.”, Resolución No 234 del 05 de febrero de 2010. “Por la cual se establecen directrices para el funcionamiento de la Tiendas Escolares de los Colegios Oficiales del Distrito Capital”, Memorando de la Dirección de Bienestar Estudiantil del 05de agosto de 2014. Donde dan “Aspectos relevantes para la contratación de tiendas escolares”, resolución No 2092 del 19 de noviembre de 2015 “Por la cual se establecen directrices para el funcionamiento de la Tienda Escolar de los Colegios Oficiales del Distrito Capital”, Circular 05 del 05 de febrero de 2018 donde se dan “Orientaciones en materia de Tienda Escolar en los Colegios Oficiales de Bogotá D.C.” Al analizar la documentación allegada por la IED mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2025 de la vigencia 2024 de acuerdo con la queja presentada se obtuvieron los siguientes resultados: 1.1. Análisis de los documentos del proceso vigencia 2024: Se observó documento de calendario del llamado a ofertar del espacio destinado a la prestación del servicio de la Tienda Escolar, así mismo, documento de invitación de convocatoria 01-2024 fecha 15 de enero de 2024 firmada por el ordenador del gasto tal como se muestra en la siguiente imagen:	

Imagen No. 1 Calendario del Llamado a Ofertar Espacio de la Tienda Escolar vigencia 2024

CONDICIONES INVITACION	
PRESTACION DE SERVICIOS TIENDA ESCOLAR, VIGENCIA 2024	
CALENDARIO DEL LLAMADO A OFERTAS DEL ESPACIO DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR 2024	
Publicación de la convocatoria al llamado a Ofertas	15 de enero de 2024
Visita Técnica (NO OBLIGATORIA)	17 de enero de 2024 9:00 am (1 solo recorrido)
Consulta de pliegos	Del 15 enero al 17 de enero de 2024 de 9:00am a 12:00m
Plazo Recepción de Ofertas	Enero 19 de 2024 9:00 am hasta las 2:00 PM de manera física (Oficina Pagaduría)
Estudio, Evaluación Y Selección de Oferta	25 de enero de 2024
Observaciones a la evaluación	26 de enero de 2024
Respuestas sobre evaluación	29 de enero de 2024
Notificación a La Empresa o Persona Seleccionada	29 de enero de 2024
Firma del contrato entre las partes	30 de Enero de 2024

Atentamente,


EDGAR GALVIS ROMERO
Rector - Ordenador del Gasto

Fuente de Información: Respuesta a solicitud de información Colegio Charry IED

Una vez consultada la plataforma transaccional Secop I, se observó como fecha y hora de apertura del proceso del 15 de enero de 2024 12 :00 pm; sin embargo, los documentos de la invitación pública fueron publicados, el 01 de febrero de 2024 incumpliendo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)”, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen No. 2 Detalle del Proceso SECOP I de la Tienda Escolar vigencia 2024

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Régimen Especial		
Estado del Proceso	Celebrado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Documentos tipo	No		
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 1948 de 2020, reglamentada por el Decreto 246 de 2021?	No		
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No		
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No		
Régimen de Contratación	COLEGIO CHARRY IED		
Grupo	[F] Servicios		
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento		
Familia	[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)		
Clase	[901017] Servicios de cafetería		
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	DE EDUCACIÓN DISTRITAL CONTRATAR EL ESPACIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2024, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BIENDENDOSE POR LAS RESOLUCIONES 119 DE 1999 Y 2092 DE 2015, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.		
Cuántia a Contratar	\$ 8.338.500		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Tipo de Gasto	Funcionamiento		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$8.338.500
Ubicación Geográfica del Proceso			
Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.		
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.		
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Cr 109 77 a 16		
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.		
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Cr 109 77 a 16		
Cronograma del Proceso			
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	15-01-2024 12:00 p.m.		
Datos de Contacto del Proceso			
Correo Electrónico	secreta.dias@educacionibogota.edu.co		
Información de los Contratos Asociados al Proceso			
Número del Contrato	001-2024		

Fuente de Información: Plataforma Transaccional SECOP I Colegio Charry IED

Imagen No. 3 Detalle del Proceso SECOP I de la Tienda Escolar vigencia 2024

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	POLIZA CUMPLIMIENTO TIENDA ESCOLAR		1.12 MB	1	16-02-2024 04:24 PM
Documento Adicional	ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION TIENDA ESCOLAR		636 KB	1	16-02-2024 04:24 PM
Contrato	TIENDA ESCOLAR 001-2024		3.57 MB	1	02-02-2024 05:09 PM
Documento del Proceso	POLIZA DE SERIEDAD		605 KB	1	01-02-2024 03:17 PM
Documento del Proceso	PLIEGOS TIENDA ESCOLAR 2024		6.95 MB	1	01-02-2024 03:17 PM
Documento del Proceso	LISTA CHEQUEO DOCUMENTOS TIENDA ESCOLAR 2024		243 KB	1	01-02-2024 03:17 PM
Documento del Proceso	CONTRATO DE TIENDA ESCOLAR N° 001 DE 2024		3.57 MB	1	01-02-2024 03:16 PM
Documento del Proceso	PLANILLA RECEPCION OFERTAS TIENDA ESCOLAR 2024		225 KB	1	01-02-2024 03:16 PM
Documento del Proceso	INVITACION PUBLICA 001-2024		6.95 MB	1	01-02-2024 03:16 PM
Hitos del Proceso					
Descripción del Hito		Fecha y Hora de Ocurrencia			
Creación de Proceso		01 de February de 2024 03:16 P.M.			
Celebración de Contrato		02 de February de 2024 05:09 P.M.			
Modificación de datos al contrato		16 de February de 2024 04:24 P.M.			

Fuente de Información: Plataforma transaccional SECOP I Colegio Charry IED

Observación No. 1

El Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los "Documentos del proceso" comprenden los siguientes elementos: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.

Al revisar los documentos relacionados del proceso, se evidenció que no se verificó la publicación en el SECOP de la información estipulada dentro del plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo Decreto, que dispone lo siguiente: "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición."

Este incumplimiento configura una falta de transparencia en el proceso, lo que contraviene las disposiciones normativas establecidas y afecta la legalidad del proceso de contratación.

El no cumplimiento de la obligación de publicación en el SECOP puede generar riesgos en términos de credibilidad, transparencia y validez legal del proceso. Po lo anterior se dará traslado a la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción para lo de su competencia.

De otra parte, revisada el documento de recepción de propuestas se observó una (1) única propuesta de fecha 19 de enero de 2025, así como, acta del consejo Directivo de fecha 25 de enero de 2024, donde el Consejo Directivo aprueban la propuesta presentada por la Sra. María Cristina Aldana, una vez revisados los documentos de la propuesta presentada cumplen con lo establecido en la Resolución 219 del 3 de febrero de 1999 " Por la cual se establecen criterios y procedimientos para la adjudicación y contratación de arrendamiento de los espacios para el funcionamiento de la tiendas escolares: restaurantes cafeterías y casetas de los establecimientos educativos oficiales de Sante fe de Bogotá. D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA	
	Fecha: 31/03/2025	Página: 4 de 7

1.2. Etapa Contractual y Post Contractual

Se observó, celebración de contrato de Tienda Escolar No. 001 de 2024 suscrito entre el ordenador del gasto de la IED y la Sra. María Cristina Aldana de Forero cuyo objeto se detallan a continuación:

Objeto: Contratar el espacio de la Tienda Escolar de la Institución durante el año académico 2024, con el objeto de proporcionar a la comunidad educativa, productos alimenticios, rigiéndose por las resoluciones 219 de 1999 y 2092 de 2015 emitidas por la secretaria de Educación del Distrito.

Contratista: María Cristina Aldana de Forero

Valor: \$8.338.500

Fecha Inicio: 01/02/2024

Fecha Terminación: 30/11/2024

Modalidad: Régimen Especial

Se observó, cumplimiento en la cláusula Segunda del contrato No. 001 de la Tienda Escolar suscrito entre las partes; Pago por el Espacio de la Tienda Escolar, los cuales se detallan a continuación y no presentan diferencias en el valor pactado del contrato.

Tabla No. 1 Relación pagos efectuados Tienda Escolar Vigencia 2024

No. Comprobante de Ingreso	Fecha	Rubro	Fuente	Valor	Concepto
11	8/03/2024	Tienda Escolar	RP	\$ 926.500	Tienda Escolar Febrero
18	11/04/2024	Tienda Escolar	RP	\$ 926.500	Tienda Escolar Marzo
27	5/06/2024	Tienda Escolar	RP	\$ 926.500	Tienda Escolar Abril
31	8/06/2024	Tienda Escolar	RP	\$ 926.500	Tienda Escolar Mayo
36	8/07/2024	Tienda Escolar	RP	\$ 463.250	Tienda Escolar Junio
43	6/09/2024	Tienda Escolar	RP	\$ 463.250	Tienda Escolar Julio
50	10/10/2024	Tienda Escolar	RP	\$ 926.500	Tienda Escolar Agosto
55	8/11/2024	Tienda Escolar	RP	\$ 926.500	Tienda Escolar Septiembre
56	8/11/2024	Tienda Escolar	RP	\$ 926.500	Tienda Escolar Octubre
57	22/11/2024	Tienda Escolar	RP	\$ 926.500	Tienda Escolar Noviembre
TOTAL, INGRESOS RECIBIDOS				\$ 8.338.500	

Fuente de Información: Comprobantes de Ingresos Tienda Escolar Colegio Charry IED vigencia 2024

De otra parte, no se observó acta suscrita por las partes de la entrega de los espacios de la Tienda Escolar como lo establece la Resolución 219 del 3 de febrero de 1999 en su Artículo 2 numeral 9.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA	
	Fecha: 31/03/2025	Página: 5 de 7

Observación No. 2

No se evidenció acta suscrita por las partes de la entrega de los espacios de la Tienda Escolar, atendiendo lo contenido en la Resolución 219 del 3 de febrero de 1999 artículo 2 numeral 9 que indica recibir mediante acta suscrita por las partes los espacios del plantel destinados al funcionamiento de la Tienda Escolar una vez finalice el contrato, lo que denota falta de control o seguimiento por parte de la entidad responsable para garantizar el cumplimiento del requisito normativo, ocasionando posibles dificultades para verificar el estado de los espacios entregados, lo que podría generar conflictos entre las partes y afectar la gestión administrativa del plantel.

1.3 Verificación de conformación y reuniones del Comité de Tienda Escolar vigencia 2024

Se observó acta de conformación del Comité de Tienda Escolar de la vigencia 2024, de fecha 06 de marzo de 2024, atendiendo lo establecido en la Resolución 292 del 19 de noviembre de 2015 Capítulo IV Comité de Tienda Escolar Artículo 11. Comité de Tienda Escolar que reza... *“La dirección o rectoría constituirá en cada jornada y sede de cada colegio oficial del Distrito, a más tardar, dentro de las dos (2) semanas siguientes al inicio del calendario escolar, un comité para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las normas establecidas en esta resolución”*

Respecto a las actas de reuniones de Comité de Tienda Escolar, se evidenció actas de reuniones de fecha 05 de junio de 2024, 03 de octubre de 2024, y 08 de noviembre de 2024, Por lo anterior es importante dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 292 del 19 de noviembre de 2015 ARTÍCULO 13. Reuniones del Comité de Tienda Escolar. El comité deberá reunirse con una frecuencia mínima bimestral y eventualmente podrá reunirse de forma extraordinaria cuando así se requiera, por convocatoria del secretario técnico. El secretario técnico deberá llevar registro en acta de cada reunión, los temas tratados en ellas, acuerdos y compromisos adquiridos.

Las sesiones del comité se desarrollarán de la siguiente manera:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Deliberación.
4. Torna de decisiones o recomendaciones.
5. Lectura sucinta de los temas tratados y las decisiones adoptadas.
6. Elaboración del acta se la sesión por parte del secretario técnico.

Observación No. 3

No se evidenció que la IED realizó reuniones de seguimiento de la Tienda Escolar, lo cual contraviene el criterio establecido en la Resolución 292 del 19 de noviembre de 2015, Artículo 13. Esta normativa establece que el Comité de Tienda Escolar debe reunirse con una frecuencia mínima bimestral y, si es necesario, convocar reuniones extraordinarias por solicitud del secretario técnico.

El incumplimiento de este requisito condiciona el adecuado seguimiento y puede afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos y el funcionamiento de la Tienda Escolar.

Por otro lado, se verificó el cumplimiento de las funciones del Comité de Tienda Escolar, conforme a lo establecido en la Resolución 219 de 2015, ARTÍCULO 15. Entre las funciones verificadas, se incluyó el Numeral 5, que establece la obligación de presentar un informe anual a la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito durante la primera semana de diciembre de cada año. Este informe debe detallar el cumplimiento y los resultados de las actividades realizadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 10 de la mencionada resolución. El informe fue debidamente aportado por la IED, cumpliendo así con lo establecido en la citada resolución.

	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA	
	Fecha: 31/03/2025	Página: 6 de 7

2. Evaluación del proceso de Contratación y Adjudicación de Tienda Escolar Vigencia 2025

Se evidenciaron soportes de convocatoria Pública de Tienda Escolar vigencia 2025, de fecha 20 de febrero de 2025, propuesta, planilla de recepción de ofertas, evaluación final, sin embargo, los documentos del proceso no fueron publicados en la plataforma transaccional Secop, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así mismo, el rector en reunión de apertura de auditoría informó lo siguiente. *“este proceso fue desierto toda vez que el único proponente no presentó póliza de seriedad del proceso, así mismo, informo que mediante acta del Consejo Directivo fue aprobado que se prestara el servicio a los estudiantes antes de celebrarse el proceso de adjudicación.*

De igual forma, se observó en el acta del 16 de enero de 2025 de Consejo Directivo Extraordinario que ... el Consejo Directivo *“autoriza provisionalmente el uso de las instalaciones de la Tienda Escolar y cafetería sin ningún costo a cargo de los recursos del erario público a la Sra. María Cristina Aldana de Forero....”* contraviniendo lo establecido en la Resolución 219 del 3 de febrero de 1999 en el Artículo 4 Competencias del Consejo Directivo y Artículo 5 Criterios para la contratación de Tiendas Escolares. Por lo anterior se dará traslado a la oficina de Control Disciplinario de Instrucción para lo de su competencia.

Por lo anterior se dará traslado a la oficina de Control Disciplinario de Instrucción para lo de su competencia.

Imagen No.4 Acta de Consejo Directivo de fecha 16 de enero de

Fecha	16/01/2025	Inicio	11:30 A.M.	Fin	12:30 P.M.	Lugar	RECTORIA
Asunto	CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO						
Asistentes	EDGAR GARLVIS ROMERO- RECTOR /FABIO LEGUIZAMO-PADRE FLIA MARTHA CAJAMARCA- DOCENTE J.T /SANDRA AVILA-MADRE FLIA JAVIER ROJAS- DOCENTE J.M. / DILAN LOPEZ			Asistentes Externos			
Fecha de Elaboración	17/01/2025	Elaborado por	SANDRA JEANET AVILA ALVARADO				Próxima Reunión

Orden de la Agenda 1. Saludo 2. Temas administrativos -PEI 3. Varios	
DESARROLLO DE LA AGENDA 1. SALUDO: El señor rector Edgar Galvis Romero, da un calurosa bienvenida a los integrantes del Consejo Directivo, augurando éxitos para el año 2025 2. INFORME TEMAS ADMINISTRATIVOS : Teniendo en cuenta que la SED, en cabeza se la Subsecretaría, se ofertó que se garantizaría para la iniciación del año escolar 2025, como tener en todas las instituciones educativa, el personal docente, administrativo y presupuesto para la vigencia 2025, con el fin de iniciar el desarrollo armónico de las actividades escolares. El Consejo directivo dentro de las funciones y acorde con el Decreto 1860 de 1994, Artículo 23, Literal 1, establece el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa en uso de dichas facultades otorgadas al Consejo directivo, y sabiendo que a la fecha no se ha realizado contratación de la tienda escolar y cafetería, en consideración que el rector se encuentra en su último ciclo labora, previo a su retiro, se autoriza provisionalmente el uso de las instalaciones de la tienda escolar y cafetería sin ningún costo a cargo de los recursos del erario público a la señora MARIA CRISTINA ALDANA DE FORERO, decisión administrativa que tiene como objeto garantizar la continuidad de prestación del servicio, mientras se realiza la contratación o continuidad de la funcionaria auxiliar financiera, en desarrollo del concurso de méritos Distrito Cinco . PEI. De acuerdo a solicitud realizada por la DILE, se hace presentación al Consejo Directivo del PEI INSTITUCIONAL, versión actualizada, durante la semanas institucionales 2025, con el fin de darle a conocer e implementar con la comunidad durante la vigencia 2025. El mismo será socializado con los estudiantes una vez ingresen a la institución.	

Fuente de Información: Extracto de Acta de Consejo Directivo del 16 de enero de 2025.

Observación No. 4

No se observó la publicación del proceso de contratación y adjudicación de la Tienda Escolar para la vigencia 2025, lo cual contraviene lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Según este Decreto, los 'Documentos del proceso' comprenden los siguientes elementos: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación. Además, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 de dicho Decreto establece que 'La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición'. La omisión de esta publicación impide la transparencia y el acceso a la información del proceso de contratación, afectando la correcta gestión de este, por lo anterior se dará traslado a la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción para lo de su competencia, así como, incumplimiento en la establecido en la Resolución 219 del 3 de febrero de 1999 artículo 4 Competencias del Consejo Directivo y Artículo 5 Criterios para la contratación de tiendas escolares. Por lo anterior se dará traslado a la oficina de Control Disciplinario de Instrucción para lo de su competencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA	
	Fecha: 31/03/2025	Página: 7 de 7

III. CONCLUSIONES

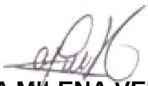
1. Como resultado de la auditoría, se evidenció que los documentos del proceso de contratación y adjudicación de la Tienda Escolar para las vigencias 2024 y lo corrido de la vigencia 2025, no fueron publicados dentro del plazo establecido en el Decreto 1082 de 2015, lo que afecta la transparencia y legalidad del proceso.
2. Se identificaron deficiencias en el funcionamiento del Comité de Tienda Escolar, aunque se conformó el comité para la vigencia 2024, no se cumplieron los requisitos mínimos de reuniones bimestrales según la Resolución 292 de 2015, afectando el seguimiento adecuado de la Tienda Escolar.
3. La falta de presentación de la póliza de seriedad por parte del único oferente generó la declaratoria de desierto del proceso. Posteriormente, el Consejo Directivo autorizó provisionalmente el uso del espacio sin contraprestación económica, lo cual contraviene las competencias por parte del Consejo Directivo contenidas en la Resolución 219 del 3 de febrero de 1999.

IV. RECOMENDACIONES

1. Garantizar la publicación oportuna en SECOP, La institución debe asegurar la publicación de los documentos de contratación en la plataforma transaccional SECOP dentro de los plazos establecidos para fortalecer la transparencia y evitar posibles sanciones de tipo disciplinario y por parte de los entes de control.
2. Fortalecer el Comité de Tienda Escolar, la IED para asegurar el cumplimiento del cronograma de reuniones bimestrales del comité y documentar los acuerdos y compromisos en actas.
3. Revisar los procedimientos de contratación, es importante reforzar el proceso de contratación de la Tienda Escolar, asegurando que se cumplan todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente para evitar que los procesos sean declarados desiertos.

V. FIRMAS

Informe elaborado por:


ERIKA MILENA VERA ORJUELA
 Profesional Contratista - Oficina de Control Interno

Informe revisado por:


PABLO EDUARDO GAMBOA TORRES
 Profesional Contratista - Oficina de Control Interno

Informe aprobado por:


ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
 Jefe Oficina de Control Interno